



FREMM

Murcia, 18 de Marzo de 2011

ASUNTO: RENOVACION DE LA POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Estimado amigo:

Con la presente me complace adjuntarle boletín de adhesión para la suscripción de la póliza de responsabilidad civil de las actividades reflejadas en la misma.

Como podrá comprobar, las primas de este año, al igual que la del año anterior no se han incrementado de precio, con el fin de no aumentar los costes a las empresas, a pesar de que los capitales sí se han revalorizado con el I.P.C.

Deberá enviarnos OBLIGATORIAMENTE una copia del TC2 último, si no se aporta no se podrá comunicar la inclusión de su empresa en la póliza. En el caso de que se declaren menos trabajadores de los que hay en la empresa, y se produjera un siniestro la compañía podría aplicar la proporcionalidad sobre la prima pagada en su momento.

Para el cumplimiento de la misma deberá indicar en el boletín de adhesión las actividades que desee suscribir calculando la prima a satisfacer utilizando la fórmula que se indica en el mismo, en función de las actividades que suscriba y el número de trabajadores de la empresa. **Y ENVIAR CUMPLIMENTADOS LOS DOS EJEMPLARES QUE SE ACOMPAÑAN.**

El pago de la misma, podrá hacerlo mediante talón nominativo a la Federación, en efectivo o por el medio que estime más conveniente.

Si tiene alguna duda en el cumplimiento de la misma, le ruego se ponga en contacto con nosotros al tlfo. 968931502

En espera de sus gratas noticias, reciba un cordial saludo,

Fdo.: Arsenio Sánchez Navarro
-Secretario General-

Recordamos que para poder suscribir esta póliza colectiva es imprescindible que las empresas estén al corriente en el pago de sus cuotas con FREMM.



Calle del Metal, 4 - 30009 MURCIA - Formación: Telf. 968 93 15 01 - Fax. 968 93 14 10
Servicios Generales: Telf. 968 93 15 02 - Fax. 968 93 15 10
fremm@fremm.es - www.fremm.es

Federación Regional de Empresarios del Metal. Murcia



FREMM

POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DE TRABAJOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS:

COMPAÑIA: FIATC MUTUA DE SEGUROS POLIZA Nº 301.103

CONTRATANTE: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia

Período de la póliza: 12 de Marzo de 2011 a 12 de Marzo de 2012 (1)

(1) El periodo de cobertura de cada empresa será desde la fecha que figure en el recibo de este boletín, y hasta el vencimiento del contrato.

Franquicia por siniestro: 10%. Mínimo 200,00€

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: 150.253,03 € en instalaciones eléctricas y 90.151,82 € en el resto de actividades.

Responsabilidad civil de los trabajos y/o servicios prestados: 6 meses en reparaciones 12 meses en instalaciones nuevas.

BOLETÍN DE ADHESION:

EMPRESA..... :	
DOMICILIO..... :	
LOCALIDAD..... :	C. POSTAL:
TELEFONO..... :	
CIF..... :	E-MAIL:

Por la presente solicita su inclusión en la Póliza Colectiva para las actividades de:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL

CALCULO DE TASA DE PRIMA:

A) Personal de Administración: _____ trabajadores x 40 €= €

B) Personal de oficio: _____ trabajadores x $\frac{\text{SUMA DE PRIMAS POR ACTIV. SEGUN Nº TRABAJADORES (Oficio)}}{\text{NUMERO ACTIVIDADES}}$ = €

C) R.C. Profesional para Ingenieros Técnicos Industriales: _____ Ingenieros x 590 € (opcional)
Capital 325.647'89€ - Franquicia 600€ = €

D) Actividad de reparación de electrodomésticos: bienes confiados hasta 30.000€/año (opcional) -
franquicia 10%, mínimo 100€- (325€/anual) €

TOTAL PRIMA A SATISFACER: (A + B + C + D)= €

cuyo importe declara haber recibido esta Federación, **sirviendo el presente boletín como carta de pago de la mencionada cantidad.** Asimismo la empresa que se adhiere, admite conocer y acepta todas las cláusulas limitativas de la póliza colectiva, así como sus coberturas.

Recibido por la FREMM, **fecha y hora** de efecto
Murcia,

Por la Empresa,
(Firma y Sello)

NOTA: Las condiciones generales y particulares se encuentran a su disposición en la página web de FREMM: www.fremm.es. La inclusión en póliza de empresas y/o empleados con fecha de alta anterior al 12 de Septiembre, devengará la totalidad de la prima anual. Las que se incluyan con posterioridad a la fecha indicada, devengarán el 50% de la prima anual.



Calle del Metal, 4 - 30009 MURCIA - Formación: Telf. 968 93 15 01 - Fax. 968 93 14 10
Servicios Generales: Telf. 968 93 15 02 - Fax. 968 93 15 10
fremm@fremm.es · www.fremm.es



FREMM

POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DE TRABAJOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS:

COMPañIA: FIATC MUTUA DE SEGUROS POLIZA Nº 301.103

CONTRATANTE: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia

Período de la póliza: 12 de Marzo de 2011 a 12 de Marzo de 2012 (1)

(1) El periodo de cobertura de cada empresa será desde la fecha que figure en el recibi de este boletín, y hasta el vencimiento del contrato.

Franquicia por siniestro: 10%. Mínimo 200,00€

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: 150.253,03 € en instalaciones eléctricas y 90.151,82 € en el resto de actividades.

Responsabilidad civil de los trabajos y/o servicios prestados: 6 meses en reparaciones 12 meses en instalaciones nuevas.

BOLETÍN DE ADHESION:

EMPRESA..... :	
DOMICILIO..... :	
LOCALIDAD..... :	C. POSTAL:
TELEFONO..... :	
CIF..... :	E-MAIL:

Por la presente solicita su inclusión en la Póliza Colectiva para las actividades de:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL

CALCULO DE TASA DE PRIMA:

A) Personal de Administración: ____ trabajadores x 40 €= €

B) Personal de oficio: ____ trabajadores x $\frac{\text{SUMA DE PRIMAS POR ACTIV. SEGUN N° TRABAJ ADORES (Oficio)}}{\text{NUMERO ACTIVIDADES}}$ = €

C) R.C. Profesional para Ingenieros Técnicos Industriales: ____ Ingenieros x 590 € (opcional)
Capital 325.647'89€ - Franquicia 600€ = €

D) Actividad de reparación de electrodomésticos: bienes confiados hasta 30.000€/año (opcional) -
franquicia 10%, mínimo 100€- (325€/anual) €

TOTAL PRIMA A SATISFACER: (A + B + C + D)= €

cuyo importe declara haber recibido esta Federación, sirviendo el presente boletín como carta de pago de la mencionada cantidad. Asimismo la empresa que se adhiere, admite conocer y acepta todas las cláusulas limitativas de la póliza colectiva, así como sus coberturas.

Recibido por la FREMM, fecha y hora de efecto
Murcia,

Por la Empresa,
(Firma y Sello)

NOTA: Las condiciones generales y particulares se encuentran a su disposición en la página web de FREMM: www.fremm.es. La inclusión en póliza de empresas y/o empleados con fecha de alta anterior al 12 de Septiembre, devengará la totalidad de la prima anual. Las que se incluyan con posterioridad a la fecha indicada, devengarán el 50% de la prima anual.



Calle del Metal, 4 - 30009 MURCIA - Formación: Telf. 968 93 15 01 - Fax. 968 93 14 10
Servicios Generales: Telf. 968 93 15 02 - Fax. 968 93 15 10
fremm@fremm.es - www.fremm.es



2011 - 2012

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: Todos los trabajadores que no pertenezcan al grupo de oficio, prima a satisfacer 40 € por trabajador año.

NOTA: Se considera número de obreros el que constituya la plantilla total de profesionales de oficio, especialistas y peones afectos directamente a la producción objeto de la empresa.

CODIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL POR TRABAJADOR				
			1 TRABAJADOR	2 TRABAJADORES	3 TRABAJADORES	DE 4-9 TRABAJADORES	10 O MAS TRABA.
1	REPARACION ELECTRODOMESTICOS	67.711	248	177	172	147	139
2	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (básica)	731.396	614	487	453	385	333
3	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (especialista)	1.098.108	705	560	540	452	402
4	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (especialista)	1.351.933	820	636	626	526	469
5	INSTALACIONES DE FONTANERIA	74.852	293	232	223	176	153
6	INSTALACIONES DE FONTANERIA	164.549	358	278	272	212	188
7	INSTALAC. .PCI AGUA (4,5,7,8,9,10)	824.745	332	271	260	201	180
8	INSTALACIONES PCI ELECTRICIDAD (1,2,3)	824.745	551	271	259	201	180
9	INSTALACIONES PCI EXINTORES (6)	824.745	551	271	259	201	180
10	INSTALACIONES PCI (11-12-13) R.D.1492/93	824.680	551	271	259	201	180
11	GAS CATEGORIA C (antes IG-I)	337.983	489	376	389	296	262
12	GAS CATEGORIA B (antes IG-II e IG-III)	675.967	539	406	343	315	241
13	GAS CATEGORIA A (antes IG-IV)	1.013.950	643	521	478	382	335
14	INSTALACIONES TERMICAS	338.554	324	231	223	186	166
15	CALEFACCION Y ACS	338.554	324	231	223	186	166
16	CLIMATIZACION	338.554	324	231	223	186	166
17	INSTALACIONES TERMICAS	658.195	488	376	389	296	262
18	FRIO INDUSTRIAL	371.557	329	235	229	190	168
19	PPL CATEGORIA I	406.707	324	231	223	186	166
20	PPL CATEGORIA II Y III	813.413	384	305	288	221	199
21	EQUIPOS A PRESION CATEGORIA I	311.472	324	231	223	186	166
22	EQUIPOS A PRESION CATEGORIA II	622.944	398	314	302	237	210
23	INSTALAC. DE TELECOMUNICACIONES	362.314	383	309	308	237	226

NOTA:

Las empresas de instalaciones de electricidad que quieran contratar la ampliación de cobertura de POST-TRABAJOS a 3 años, se les aplicará un incremento del 25% sobre la prima correspondiente, previa petición (por escrito) por parte de la empresa.